

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			varos, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Cheddar y Chester, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.216 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 12.493 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Los demás	04.04 G-1-b-6	11.087
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haverli, Danbo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.785 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Li-			— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	11.110
			Los demás	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 12 del actual.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3026

ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes del Ejército de Tierra una plaza en la Diputación Provincial de Madrid.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se anuncia para ser cubierta por Jefes del Ejército de Tierra una plaza en la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid, para cuya solicitud será impres-

cindible encontrarse en posesión del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Los solicitantes deberán tener en cuenta las normas siguientes:

1.ª a) Podrán solicitar la vacante anunciada los Jefes de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 186) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a su destino, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza, dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª La solicitud se hará en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes que se encuentren en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes que no se encuentren «En Expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 160).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, según los casos, durante los diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de esta vacante serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª El Presidente de la Diputación podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que preste en su destino tendrá derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 2036/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 211).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3027 *DECRETO 161/1976, de 6 de febrero, por el que se dispone que don Enrique Larroque de la Cruz cese en el cargo de Director general de Cooperación Técnica Internacional, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Enrique Larroque de la Cruz cese en el cargo de Director general de Cooperación Técnica Internacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

3028 *DECRETO 162/1976, de 6 de febrero, por el que se dispone que don Luis Guillermo Perinat y Elio, Marqués de Perinat, cese en el cargo de Director general de América del Norte y Extremo Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Luis Guillermo Perinat y Elio, Marqués de Perinat, cese en el cargo de Director general de América del Norte y Extremo Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

3029 *DECRETO 163/1976, de 6 de febrero, por el que se designa Embajador Observador permanente de España ante los Organismos y Conferencias con sede en Estrasburgo a don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en designar Embajador Observador permanente de España ante los Organismos y Conferencias con sede en Estrasburgo a don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

3030 *DECRETO 164/1976, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Cooperación Técnica Internacional a don José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Director general de Cooperación Técnica Internacional a don José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

3031 *DECRETO 165/1976, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de América del Norte y Extremo Oriente a don Juan Durán-Lóriga Rodríguez.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Director general de América del Norte y Extremo Oriente a don Juan Durán-Lóriga Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS